



JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL NRO. 78 - SECRETARÍA ÚNICA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 78, a cargo del Dr. Hernán Horacio Pagés, Secretaría Única, a mi cargo, Dr. Martín L. Gallo Tagle, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 6° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por dos días en los autos caratulados "OLIVEIRA JULIO MARCELINO c/ MICROSOFT CORPORATION Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS", expediente n° 102.971/2003, que el día 18 de agosto de 2026 a las 09:00 hs, se dará inicio al procedimiento de Subasta Electrónica Judicial (Acordada 15/2025 C.S.J.N.) en el Portal <https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar>, por intermedio del martillero Sergio Ariel Librandi, con una duración de diez (10) días hábiles, estableciendo como fecha de finalización el día 31 de agosto de 2026 a las 09:00 hs., pudiendo extenderse en el supuesto del art. 22 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales. Las inscripciones y depósitos en garantía para participar de la subasta deberán realizarse con una antelación mínima de 3 días hábiles antes del inicio de la subasta (art. 12 Ac. 15/2025), esto es, el 12 de agosto de 2026 a las 9:00hs. Ello, respecto del inmueble sito en la calle Amenábar n° 2038/2040/2046/2050/2052, entre las calles Echeverría y Juramento, unidad funcional n° 33, primer sótano, de esta ciudad, inscripto en la matrícula 16-46805/33, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 39, Manzana 83, parcela 15 c. CONDICIONES DE VENTA: DESOCUPADO. BASE: U\$S 9.000 (dólares estadounidenses nueve mil). Venta Ad- corpus al contado y al mejor postor. Señá 30%. Comisión 3%. Arancel (Acordadas 10/99 y 24/00 C.S.J.N.) 0,25%. La fecha designada por el martillero para la exhibición del bien es 5 de agosto de 2026 en el horario comprendido entre 11:00hs y 12:30hs. Se deja constancia que: 1) Dentro del tercer día de concluida la subasta, quien o quienes resulten compradores deberán presentarse en el expediente y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tengan por notificadas ministerio legis, y depositar el 30% del precio de compra en concepto de señal. 2) Dentro del quinto día de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo de precio que corresponda abonar en el Banco de la Nación Argentina (sucursal Tribunales), en la cuenta en dólares abierta en autos y a la orden del Juzgado, sin requerirse para ello intimación previa. Para el caso en que se plantee la nulidad de la subasta, de igual forma el comprador deberá integrar el saldo en los plazos recién mencionados, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso; 3) La exhibición del bien a subastar se realizará el 5/8/2026 en el horario de 11:00 a 12:30hs. En ocasión de realizarse, se confeccionará un listado de las personas que asistan al acto, quienes deberán identificarse exhibiendo el documento de identidad que lo acredite. Se prohibirá el ingreso a quien se resista a identificarse; 4) Deberá integrarse un DEPÓSITO EN GARANTÍA que se establece en la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000), a la cuenta en pesos n° 9996873158, (CBU 0110025950099968731584) abierta en autos, y a la orden del Juzgado, en el Banco de la Nación Argentina – Sucursal Tribunales (0089). 5) Las ofertas podrán hacerse con reserva de postura. El vencedor en la subasta deberá presentar ante la autoridad judicial competente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la finalización, la siguiente documentación: comprobante de inscripción a la subasta; constancia del Código de Postor, pago del depósito en garantía -si correspondiere-, copia del DNI, constancia de CUIT, y toda documentación que, a criterio de la autoridad judicial, sea necesario acreditar. Además, deberá ratificar el domicilio oportunamente informado o constituir uno nuevo (art. 26 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales). 6) Las posturas no podrán ser inferiores al 5% de la base de la subasta (art. 20 Ac. 15/2025). 7) Quien o quienes resulten compradores del inmueble deberán: a) Dentro del tercer día de concluida la subasta, deberá abonarse la señal del 30% en la cuenta abierta a





nombre de autos y a la orden del Juzgado en el Banco de la Nación Argentina – Sucursal Tribunales (0089) cuenta en dólares n°: 9896854970 (CBU 0110025951098968549701) y el saldo de precio deberá ser integrado en la misma cuenta dentro del quinto (5º) día de aprobado el remate, b) Acreditar el pago de la comisión del 3% del precio ofrecido del inmueble a la cuenta Banco: Brubank S.A.U. CBU (Dólares): 1430001714016237490027, Alias: arielibrandi.d, N° de cuenta: 1401623749002, c) 0,25% de arancel de la C.S.J.N. según Acordada n° 10/99 en la cuenta corriente especial N° 15923/8 PJN-0500/335- “Corte suprema de Justicia de la Nación Dir. Adm. Dep. Acord. 10/99” CBU: 0290005610000001592389. 8) El pago de la seña y el saldo es independiente de lo abonado en concepto de depósito en garantía, sumas que serán restituidas una vez abonada la seña. 9) Queda PROHIBIDA para este proceso la compra en comisión y/o la cesión de los derechos emergentes del instrumento de adquisición y/o por poder otorgado el mismo día del remate, debiendo -en su caso- todo eventual poder encontrarse legalizado por el Colegio de Escribanos correspondiente con fecha anterior a la subasta. 10) El inmueble se halla en cabeza de Daniel Oscar Bejerman (DNI 5.407.711). 11) Deudas: a) ABL: Al 10/11/2024 Deuda actual sin vencer: \$ 9.019,96 (período 2024-012, vencimiento 09/12/2024) Deuda vencida: Períodos 2024-005 al 2024-011 Total nominal: \$ 50.059,14 Total actualizado: \$ 63.881,84 Total general al 10/11/2024: \$ 72.901,80 (conforme surge a fs. 1083); b) AYSA: la facturación se realiza en forma global al consorcio (Amenábar 2038/40/46/50/52), y no individualmente por cada unidad funcional. Sin embargo, en el caso de la Unidad Funcional N° 33 (cochera, Amenábar 2046) se detalla que sí registra deuda propia, bajo la Cuenta de Servicios N° 2290703, con un saldo de \$ 228.569,01.- al 15/01/2025, en gestión extrajudicial, conforme surge a fs. 1047, c) EXPENSAS: A fs. 975 se dispone que se procederá a avanzar en la subasta del referido inmueble embargado en autos, como si estuviera libre de deudas de expensas, dado que el Consorcio de Copropietarios de la calle Amenábar 2038/40/46/50/52 de esta ciudad, debidamente notificado de la intimación ordenada a fs. 965 conforme cédula digitalizada en fecha 23 de junio de 2022, no ha dado cumplimiento con la intimación cursada, y en consecuencia se ordena hacer efectivo el apercibimiento allí comunicado (ver fs. 975). 12) Según constatación efectuada, se trata de una cochera desocupada que consta de 7 metros y 41 decímetros cuadrados, con una superficie 7,41 m2 - porcentual 0.04%. 13) Es de aplicación lo resuelto por la Exma. Cámara de Apelaciones en lo Civil en el fallo plenario “Servicios Eficiente s S.A. c/ Yabra Roberto, Isaac s/ ejecución hipotecaria”. 14) Los depósitos en garantía serán restituidos a todos los participantes, una vez que se encuentren agregados en autos los informes correspondientes por parte de la Oficina de Subastas y el martillero, siempre que en ellos no se informe alguna irregularidad que justifique otra consideración. Los correspondientes al ganador y al segundo mejor postor que haya hecho reserva de postura serán devueltos una vez que el ganador, o en su caso, el segundo -cuando el primero sea considerado remiso-, abonen el 30% de seña. Para mayor información se puede consultar al martillero Sergio Ariel Librandi (CUIT/CUIL 20-35071665-4), Teléfono: +54 9 11-7059-7549, correo electrónico ariellibrandi1@gmail.com. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Buenos Aires, 29 de junio de 2026. Firmado: Martín L. Gallo Tagle - Secretario. Hernán Horacio Pagés Juez - Martín Luis Gallo Tagle Secretario

e. 31/07/2026 N° 45465/26 v. 03/08/2026

Fecha de publicacion: 31/07/2026

